

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA  | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 3       | Un mes.          | 4       |
| Trimestre.  | 8 25    | Trimestre.       | 11 25   |
| Seis meses. | 16 50   | Seis meses.      | 22 50   |
| Un año.     | 33      | Un año.          | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 Febrero 1914).

### Ministerio de la Gobernación

Núm. 759

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan en la misma y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1914.—Sanchez Guerra. Señor Director general de Seguridad.

### Dirección General de Seguridad

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de cien plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 5 inclusive del mes de Marzo próximo.

Por esta Dirección se pedirá á las provincias en que residan los interesados, informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra, certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de calificación individual, firmado por el Tribunal examinador, serán sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la

cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.—El Director general, R. Méndez Alanís.

(«Gaceta» 14 Febrero 1914)

### Diputación provincial de Córdoba

Secretaría

#### Elecciones de Diputados á Cortes

Circular número 774

Don Filiberto López y López, Abogado, Jefe de la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial y Secretario de su Comisión permanente y de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba,

Certifico: que según aparece en los expedientes electorales y actas de las Cor-

poraciones de referencia que se custodian en esta Secretaría, han sido Senadores, Diputados á Cortes ó provinciales por esta de Córdoba, los señores que, con expresión de las fechas de sus respectivas elecciones, cargos y distritos que representaron, se inscriben á continuación:

#### Ex Senadores por elección

- D. Rafael Conde Luque, en 1876-77-91,
- » Ricardo Martel y Fernández de Córdoba, Conde de Torres Cabrera, en 1876.
- » Pedro García Valsera, en 1877-79.
- Sr. Conde de Casa Segovia, en 1877.
- D. Enrique de la Cuadra, en 1884.
- » Andrés Peralvo Quirós, en 1899-905.
- » Juan Calvo de León, en 1905-907.
- Sr. Marqués de Campo de Aras, en 1891.
- D. Fernando Escavia de Carvajal, en 1893.
- » José de Aldecoa y Villasante, en 1897.
- » Jaime Aparicio y Marín, en 1904.
- Sr. Marqués de Laurencín, en 1905-910.
- D. Enrique Núñez de Prado, en 1907.
- » José Cort Gozávez, en 1907.
- » José Delgado Pérez, en 1910.
- » Pedro López Amigo, en 1910.

#### Señores Diputados á Cortes por elección.

Circunscripción

donde se comprende los antiguos distritos de Córdoba, Montoro, Pozoblanco y Villa del Río.

Nombres, épocas de la elección y legislaturas.

- D. Rafael Conde y Luque, 1867 á 68, 1876, 1877, 1878 (extraordinaria) 1878, 1879 á 80, 1880, 1884 á 85, 1885, 1891, 1896.

D. Pablo Herrera y Zamorano (por Montoro) 1873 á 74.

D. Manuel Villalba Burgos (por Pozoblanco) 1873 á 74.

D. Antonio Barroso y Castillo, 1886, 1887, 1887 á 88, 1888 á 89, 1889 á 90, 1893 á 94, 1894 á 95, 1896, 1898, 1899 á 900, 1900, 1901 á 1902, 1902 á 903, 1904, 1905 á 907, 1907, 1908, 1909, 1910 á 1913.

D. Juan Isasa y Echenique, 1899 á 900, 1900, 1901 á 1902, 1902, 1903, 1904, 1905 á 907, 1907, 1908, 1909, 1910 á 1913.

D. Pedro López Amigo, 1907, 1908, 1909.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, 1910 á 1913.

#### Distrito de Cabra

D. José Marín Ordóñez, 1884 á 85, 1885.

D. José Sánchez Guerra y Martínez, 1886, 1887, 1887 á 88, 1888 á 89, 1889 á 90, 1893 á 94, 1894 á 95, 1896, 1898, 1899 á 900, 1901 á 902, 1902, 1903, 1904, 1905 á 907, 1908, 1909, 1910 á 1913.

D. Francisco Méndez de San Julián, Marqués de Cabra, 1891.

#### Distrito de Hinojosa del Duque

D. Pedro García Baisera, 1878 (extraordinaria) 1878, 1879 á 80, 1880.

D. Ricardo Martel y Fernández de Córdoba, Conde de Torres Cabrera, 1876, 1877.

D. Francisco Fernández de Henestrosa y Boza, 1884 á 85, 1885.

D. Javier Gómez de la Serna, 1898, 1901 á 902, 1902, 1905 á 907, 1910 á 1913.

D. Eduardo Travesedo y Casariego, Conde de Maluque, 1899 á 900, 1900, 1903.

#### Distrito de Lucena

D. José Chacón y Valdecañas, Marqués de Campo de Aras, 1876, 1877.

D. José Alcázar y Garijo, 1884 á 85.

D. Manuel Gutiérrez de los Ríos, Marqués de las Escalónicas, 1891.

D. Esteban Ruiz Mantilla, 1896, 1899 á 900, 1900.

D. Víctor Brugada Panizo, 1898.

D. José Burgos Sánchez, 1872 (segunda) 1873 (tercera) 1873.

D. Martín Rosales Martel, 1901 á 902, 1905 á 907, 1907, 908, 909, 1910 á 913.

#### Distrito de Montilla

D. Eduardo Zulueta y Samá, 1884 á 85, 1885.

D. Juan de Burgos Luque, 1903, 1904.

D. José Fernández Jiménez, 1905, 1910, 1911, 1912, 1913.

D. José Marín Cadenas, 1907, 1908, 1909.

#### Distrito de Priego

D. Indalecio Abril y León, 1884 á 85, 1885.

D. Eduardo Ruiz García de Hita, 1886, 1887, 1887 á 88, 1888 á 89.

D. Álvaro López de Carrizosa y de Gileles, 1891.

D. Juan de Dios Roldán Nogués, 1896, 1898, 1899 á 900, 1900, 1901 á 902, 1902, 1903, 1904, 1905 á 907.

D. José María Roldán y Sánchez Lafuente, 1907, 1908, 1909.

#### Distrito de Posadas

D. Juan Calvo de León y Benjumea, 1881 á 82, 1882 á 83, 1883, 1886, 1887, 1887 á 88, 1888 á 89, 1889 á 90, 1898 1903 á 904, 1904 á 905.

D. Luis Gamero Civico, 1896, 1899 á 900, 1900.

Don Rafael Calvo de León y Benjumea, 1901 á 902, 1902, 1903, 1904, 1905 á 907, 1907, 1908, 1909, 1910 á 913.

#### Diputados y ex Diputados provinciales por elección.

##### Distrito de Córdoba

Excmo. Sr. Don Wilfredo de la Puente y Noguera, Conde del Portillo, elegido en 1882, 1901 (parcial) 1903, 1907.

D. Julián Jiménez González, en 1882.

» Jaime Aparicio y Marín, en 1886.

» Federico Castejón León, en 1890.

» Carlos Carbonell Morand, en 1886, 1890, 1894, 1898.

» Rafael Barrios Enriquez, en 1894.

Sr. Marqués de las Escalónicas, en 1896.

D. Agustín Marín Carrillo, en 1898.

» Joaquín de Velasco y Ruiz Cabal, en 1898, 1903, 1907.

» Antonio Ortega Benítez, en 1903, 1907, 1911

» Enrique Fuentes Breña, en 1903, 1907.

» Antonio Osuna Carrión, en 1911.

» Francisco Amián Gómez, en 1911.

» Benigno Iñiguez González, en 1911.

##### Distrito de Cabra

D. Filomeno Moreno García, en 1882.

» Ramón Santaella Bejjar, en 1882, 1886.

» Rafael Reyes León, en 1890.

» Joaquín García Valdecasas, en 1890, 1892 (parcial) 1898.

» Joaquín Fernández Tejeiro, en 1886.

» Francisco Merino Cuevas, en 1894, 1903.

» Manuel Gan Cubero, en 1898.

» Felipe Núñez Fernández, en 1898.

» Rafael Alcalá Buelga, en 1903, 1907.

» José Santaella Ariza, en 1903, 1907.

» Esteban Galisteo Pérez, en 1904 (parcial).

» Rafael Conde Jiménez, en 1907, 1911.

» Carlos Garrido Lozano, en 1907, 1911.

» Francisco Ruiz Frias, en 1908.

» Francisco Barea Molina, en 1911.

» Víctor del Prado Padillo, en 1911.

» José Fernández Trujillo, en 1911.

##### Distrito de Hinojosa del Duque

D. Alfonso Cárdenas Morillo, en 1878, 1880, 1888, 1892, 1896, 1901, 1905.

» Tomás Blasco Perea, en 1871.

» Alfonso Romero Mata, en 1880.

» Gabriel Murillo Delgado, en 1882, 1888.

» Jerónimo Gutiérrez de Ravé y Fernández de Henestrosa, en 1882, 1884, 1892, 1901.

» José Delgado Pérez, en 1901, 1905.

» Tomás Ruiz Sánchez, en 1901.

» Antonio Pineda de las Infantas y Aguayo, en 1896.

» Enrique Vigara y Perea, en 1896.

» Epifanio de Castro y Laza, en 1896.

» Amador Perea Algaba, en 1905.

» José Ortiz Torrico, en 1905.

» José Castillejo y Castillejo, en 1909, 1913.

» José Cárdenas Gallardo, en 1909.

» José Torrico García, en 1909, 1913

» José Ortiz Molina, en 1909, 1913.

» Alejandro Muñoz Rivera, en 1913.

##### Distrito de Lucena

D. José Chacón y Valdecañas, Marqués de Campo de Aras, en 1878.

Sr. Marqués de las Escalónicas, en 1884.

D. Rafael de Flores y Rodríguez, en 1882, 1888.

» Luis Carrillo Tiscar, en 1887, 1892.

Sr. Conde de Hust, en 1888.

D. Enrique de Porras Castillo, en 1896, 1901, 1905, 1913.

» Juan Burgos Luque, en 1901.

» Diego de la Bastida Toro, en 1892.

» Rafael Barrios Enriquez, en 1901.

» Mariano Reina Montilla, en 1904 (parcial) 1905.

» Vicente Romero Marzano, en 1905.

» Crisóbal Burgos Díaz, en 1905, 1909.

» Manuel Reina Nogués, en 1900.

» Juan Lucena Cuenca, en 1909, 1913.

» Francisco Muñoz Cobo Serrano, en 1909, 1913.

» Francisco Morales Delgado, en 1913.

##### Distrito de Montilla

D. Francisco Salas Muñoz, en 1871.

» Rafael García Vázquez, en 1882.

» Francisco Puentes Calderón, en 1871.

» Rafael Camacho Rubio, en 1880.

» Rafael Gracia Malagón, en 1890.

» Tomás del Río Luque, en 1887, 1890, 1894.

» Rafael Fernández López Toribio, en 1890.

» Filomeno Moreno García, en 1886.

» José de Viguera Espejo, en 1887.

» Luis Carrillo Tiscar, en 1887.

» Mateo Navajas Navas, en 1894, 1901.

» Agustín Aguilar Tablada, en 1890, 1898, 1903.

» Enrique Coscollar y Salas, en 1898.

» Juan Fuentes López de Tejada, en 1903.

» José Millán Fernández, en 1907.

» Mateo Navajas Rodríguez, en 1907, 1911.

» Antonio Quintero Cobo, en 1909 (parcial) 1911.

» Pedro del Río Valdelomar, en 1911.

» Carlos Vaca Guzmán, en 1913 (parcial).

##### Distrito de Montoro

D. Antonio Ortega Luque, en 1878.

» Ramón de Porras Ayllón, en 1882, 1886.

» Antonio Galán Herrera, en 1890.

» Rafael de Flores Rodríguez, en 1894.

» José Marín Cadenas, en 1898.

» Pedro Medina Pedrajas, en 1894.

» Florentino Sotomayor Moreno, en 1903.

» Sebastián Criado Canales, en 1903, 1907, 1911.

» Patricio López González de Canales, en 1903, 1907, 1911.

» Antonio de la Bastida Fernández, en 1907, 1911.

» Juan de Dios Porras Aguayo, en 1907, 1911.

» José de Lora Daza, en 1913 (parcial).

##### Distrito de Pozoblanco

» Alfonso Blanco Galán, en 1884.

» Antonio Blanco Prado, en 1871, 1882.

» Bartolomé Ayllón, en 1871, 1882.

» Francisco Cañuelo Blanco, en 1888.

» Antonio Félix Herrero, en 1888.

» Andrés Peralbo Quirós, en 1888.

» Manuel González López, en 1901, 1905, 1909, 1913.

» José Delgado Cabrera, en 1901, 1905, 1909, 1913.

» Antonio Moreno Rubio, en 1901, 1905, 1909, 1913.

D. Dionisio Pedraza Díaz, en 1905.

» Martín Torrico Torralbo, 1882.

» José García Martínez, 1913.

##### Distrito de Priego

D. Santiago Serrano Ruiz, en 1878.

» Francisco de Paula Delgado, en 1884.

» Alfonso Serrano Lozano, en 1884.

» José Joaquín Roldán Nogués, en 1884.

Sr. Marques de las Escalónicas, en 1867.

» Juan Rueda Reina, en 1858.

» José Luis Castilla Ruiz, en 1892.

» Mariano Roldán Nogués, en 1895.

» Joaquín García Valdecasas, en 1892.

» Carlos Valverde López, en 1892, 1896.

» Manuel Villalba Burgos, en 1901.

» Antonio María Escamilla Rodríguez, 1901.

» Pedro Luis Camacho, en 1896.

» Rafael Barrios Enriquez, en 1905, 1909, 1913.

» José de Viguera Espejo, en 1905, 1909.

» José María Molina Fernández, en 1907 (parcial) 1909.

» José Ortiz Torrico, en 1909.

» Nicolás Camacho Lozano, en 1913.

» José Serrano Ramos, en 1913.

» Antonio Torres Roldán, en 1913.

##### Distrito de La Rambla

D. Francisco Millán, en 1872.

» Francisco Gamero Civico, Marqués de Montesión, en 1882.

» Luis Gamero Civico, en 1892.

» Rafael Calvo de León y Benjumea, en 1892, 1896.

» Félix Mereno Benito, en 1892, 1896, 1911 (parcial).

» Aurelio Ortiz Grande, en 1884.

» Lucas Escribano, en 1888.

» Francisco Gómez Torres, en 1901, 1905, 1909.

» Mariano Franco Sangrador, en 1901 (parcial).

» Juan Rafael Prieto Galán, en 1901.

» Antonio Escribano Ramírez, en 1905, 1909.

» Antonio García Durán, en 1909, 1913.

» Antonio Natera Junquera, en 1913.

» Francisco Gómez Jiménez, en 1913.

» José Vargas Luna, en 1913.

Así resulta en los respectivos expedientes electorales y actas de la Excelentísima Diputación provincial á que me remito. Y para que conste y pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad y en cumplimiento de lo prevenido en la disposición tercera de la Real orden de dieciséis de Abril de mil novecientos diez, expido la presente certificación, que sellada en todas sus hojas con el de la Excm. Diputación provincial, y visada por su señor Presidente, firmo en Córdoba á dieciséis de Febrero de mil novecientos catorce.

—El Secretario, Filiberto López.—Visto bueno: J. G. Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTEMAYOR

Núm. 756

Don Antonio Marín Romero, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento para el reemplazo del año actual figura comprendido el mozo nacido en esta po-

# Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1913.

Núm. 757

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

|  | Presupuesto autorizado y rectificaciones. | Operaciones realizadas. | DIFERENCIAS |                   |
|--|---|-------------------------|-------------|-------------------|
|  |   |                         | En más.     | En menos.         |
|  | Pesetas.                                  | Pesetas.                | Pesetas.    | Pesetas.          |
| <b>INGRESOS</b>                                |   |                         |             |                   |
| 1 Propios.....                                 | 17.399 84                                 | 16.865 56               | >           | 534 28            |
| 2 Montes.....                                  |   |                         | >           | 56.281 21         |
| 3 Impuestos.....                               | 793.578 04                                | 737.296 83              | >           | 1.072 73          |
| 4 Beneficencia.....                            | 14.602 17                                 | 13.529 44               | >           |                   |
| 5 Instrucción pública.....                     | 189 24                                    | 189 24                  | =           |                   |
| 6 Corrección pública.....                      | 110.933 54                                | 81.036 69               | >           | 29.896 85         |
| 7 Extraordinarios.....                         | 15.271 41                                 | 8.435 13                | >           | 6.836 28          |
| 8 Resultas.....                                | 280.476 28                                | 185 48                  | >           | 280.302 68        |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 743.323 66                                | 609.936 11              | >           | 133.387 55        |
| 10 Reintegros.....                             |   |                         | >           |                   |
| <b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>                  | <b>1.975.774 18</b>                       | <b>1.467.474 48</b>     | <b>&gt;</b> | <b>508.311 58</b> |
| <b>PAGOS</b>                                   |   |                         |             |                   |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                 | 134.089 72                                | 128.663 15              | >           | 5.426 57          |
| 2 Policía de seguridad.....                    | 121.077 74                                | 119.686 72              | >           | 1.391 02          |
| 3 Policía urbana y rural.....                  | 450.907 47                                | 391.993 20              | >           | 58.914 27         |
| 4 Instrucción pública.....                     | 91.335                                    | 89.089 91               | >           | 2.245 09          |
| 5 Beneficencia.....                            | 135.437 50                                | 134.041 11              | >           | 1.396 39          |
| 6 Obras públicas.....                          | 83.488 11                                 | 79.390 81               | >           | 4.097 30          |
| 7 Corrección pública.....                      | 97.624 40                                 | 87.277                  | >           | 10.347 40         |
| 8 Montes.....                                  |   |                         | >           |                   |
| 9 Cargas.....                                  | 382.312 88                                | 362.065 95              | >           | 20.246 93         |
| 10 Obras de nueva construcción.....            | 18.180 50                                 | 17.478 94               | >           | 701 56            |
| 11 Imprevistos.....                            | 57.906 88                                 | 57.579 32               | >           | 327 56            |
| 12 Resultas.....                               | 742.199 48                                | 200                     | >           | 741.999 48        |
| <b>TOTAL DE PAGOS.....</b>                     | <b>2.314.559 68</b>                       | <b>1.467.466 11</b>     | <b>&gt;</b> | <b>847.093 57</b> |
| EXISTENCIA EN CAJA.....                        |   | 8 37                    | >           |                   |
| <b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>         |   | <b>1.467.474 48</b>     | <b>&gt;</b> |                   |

Córdoba 31 de Diciembre de 1913.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

blación durante el año 1913, que no siendo posible citarle personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres, se le cita y emplaza para que comparezca en este Ayuntamiento á las once horas del domingo 8 del corriente en que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y para las demás operaciones subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo así quedará incluido en dicho documento, y si tampoco comparece á la clasificación y declaración de soldados que se verificará á igual hora del día 1.º de Marzo, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Francisco Garrido Rando, hijo de Antonio y de María, nació el 25 de Abril de 1893.

Lo que en cumplimiento á cuanto se determina en la vigente Ley de Reclutamiento se hace público en el BOLETIN Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid para conocimiento del interesado.

Montemayor 1.º Febrero de 1914.—Antonio Marín.

## MORILES

Núm. 745

Don Antonio María Agrás Albala, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, se ha procedido al sorteo de los vocales asociados que en unión del mismo han de componer la Junta municipal de esta villa en el corriente año, habiendo resultado designados por la suerte los señores que á continuación se relacionan.

Primera sección.—Don Gregorio Alcalá González, don Antonio Solís Nieto y don Francisco Cabezas Pino.

Segunda sección.—Don Manuel Ortiz Gutiérrez, don Antonio Campos Muñoz y don Miguel Dorado Gutiérrez.

Tercera sección.—Don Francisco Agrás Arroyo, don Juan López Fernández y don Francisco Vida Doblas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Moriles á 13 de Febrero de 1914.—Antonio M.º Agrás.

Núm. 754

Hago saber: que no habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se citan nuevamente para que lo verifiquen al acto del sorteo y juicio de clasificación que tendrá lugar en los días quince del corriente y primero de Marzo próximo, á la hora de las nueve, en la inteligencia que de no comparecer le pararán los perjuicios á que diere lugar.

Moriles 6 de Febrero de 1914.—Antonio M.º Agrás.

Mozos que se citan

Núm. 1 Francisco Delgado Gómez, hijo de Rafael y Dolores.

Núm. 20 Juan Antonio Nieto Cabello, de Juan y Carmen.

Núm. 22 Eugenio Ramírez Muñoz, de Matías y Concepción.

Núm. 25 Francisco Jiménez Jiménez, de Teodoro y Teodora.

## DOS TORRES

Núm. 744

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 8 de los corrientes se verificó el sorteo por secciones de los vecinos que habian de constituir la Junta municipal de asociados para el año actual, dando el siguiente resultado:

Sección primera.—Don Rafael Sánchez Alcalde, don Juan Castro Alcalde y don Nemesio García Arévalo Hijosa.

Sección segunda.—Don José Antonio Jiménez García, don Julián Jarado Huertos y don Marcelino Vioque Medrán.

Sección tercera.—Don Juan Martín García Caballero, don Benito García Tribaldos y don Zacarías Peinado Alcudia.

Sección cuarta.—Don Hipólito Fernández Viñas, don Mónico Gómez Muñoz y don Genaro Fernández Viñas.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Dos Torres 12 de Febrero de 1914.—Faustino Moreno.—P. S. M., El Secretario, Augusto Moreno.

## VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 749

Año de 1914.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1 752'25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 536'10.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.601'35 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 446'67.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.832'88 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 530'85.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 354'92.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 5.097'14 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 251'87 pesetas.

Suma total, 12.404'03 pesetas.

Villanueva de Córdoba 1.º de Febrero de 1914.—El Contador, Felipe Ocaña.

Visto bueno: El Alcalde, Tomás Fernández.

## JUZGADOS

### LUCENA

Núm. 770

Don Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario que establece la vi-

gente ley Hipotecaria, á instancia del Procurador don Miguel Rodríguez Bueno, en nombre de doña María de la Consolación Alonso Martínez, de esta vecindad, vinda y mayor de edad, contra Antonio Olmedo Cárdenas, de la misma vecindad, casado y también mayor de edad, en los cuales, á solicitud de la parte actora, se ha mandado sacar y se sacan á pública subasta para su venta las fincas especialmente hipotecadas en garantía del préstamo objeto del juicio que se describen á continuación:

1.º Una suerte de olivar con cabida de ochenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas y ochenta y tres decímetros, equivalentes á dos y cuarta aranzadas, radicante en el partido del Anjarón, segundo cuartel de este término; lindera por el Oriente con olivar de Francisco Berjillos; por el Sur con más de José Peñalé Chicano; por el Oeste con tierra de don José Ruiz de Algar, y por el Norte con más de Fabián Arroyo.

2.º Otra suerte de olivar con cabida de cincuenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta y un decímetros, ó bien una y media aranzadas, radicante en el partido del Barrancón, segundo cuartel de este término; lindera por el Oriente con el camino viejo del pago; por el Sur con olivar de Antonio Olmedo; por el Poniente con manchón del Conde de Valdecañas, y por el Norte con estacada de Jacinto Ruiz.

3.º Otra suerte de olivar con cabida de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas, que hacen una y media aran-

zada, radicante en el partido del Barrancón ó Mesonera, segundo cuartel rural del término municipal de esta ciudad; lindera por el Oriente con el camino viejo del Barrancón; por el Sur con olivar de los herederos de doña Ramona Turull y Reyes; por el Poniente con tierra inculta del señor Conde de Valdecañas, y por el Norte con más olivar de los sucesores de doña María de Araceli Turull, cruzándola el camino nuevo del Barrancón.

4.ª Otra suerte de olivar y manchón con cabida de treinta y seis áreas y noventa y ocho centiáreas, ó bien una aranzada, radicante en el partido del Barrancón, segundo cuartel rural del término municipal de esta ciudad; lindera por el Oeste con terrenos de don Antonio Polo; por el Sur con más de don José Artacho; por el Este con otros de don Juan de Dios Polo, y por el Norte con dehesa de don Eladio Ecija.

5.ª Otra suerte de olivar que antes tuvo manchón, con cabida de setenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, igual á dos aranzadas, radicante en el partido del Barrancón, segundo cuartel rural del término municipal de esta ciudad; lindera por el Sur con tierras de don Antonio Polo; al Oeste y Norte con dehesa de don Eladio Ecija, y al Este con la servidumbre del pago.

6.ª La mitad de una casa en proindivisión con el resto, propia hoy de la doña María de la Consolación Alonso, situada en la calle Juana de Teva, segundo cuartel de esta ciudad, marcada con el número ocho moderno, que en lo antiguo lo estuvo con el veinte, cuya fachada mira á Poniente, y linda por la derecha entrando con otra de herederos de don Juan Pedro Genson; por la izquierda con casa de Miguel de Luque, y por la espalda con corralón de don Pedro Muñoz Marmol. Está formada sobre una superficie de ciento cincuenta y siete y media varas cuadradas, que hacen ciento diez metros y diez decímetros también cuadrados.

7.ª Una suerte de olivar viejo y algunas plantas nuevas, situada al partido Cruz del Espartal, segundo cuartel del término municipal de esta ciudad, con cabida de cinco octavas de aranzada, ó veintitres áreas y cuarenta y nueve centiáreas; lindera por el Levante con igual pródigo del Antonio Olmedo; por el Norte y Poniente tierras de María de Fuentes, y por el Sur con más de Canuto Olmedo y Cárdenas; y

8.ª Otra suerte de olivar con cabida de dos hectáreas, seis áreas y sesenta y siete centiáreas, igual á cinco y media aranzadas, radicante en el partido del Barrancón ó Mesonera, segundo cuartel rural del término municipal de esta ciudad; lindera por el Oriente con el camino viejo que conduce al Barrancón; por el Sur y Poniente con tierras montañosas del señor Conde de Valdecañas, y por el Norte con estacada de doña Ramona Turull. La cruza el camino nuevo del partido.

En la escritura de constitución de hipoteca ambas partes fijaron de común acuerdo á las fincas descritas un valor de dos mil ochocientos setenta pesetas: asignándoles á la primera trescientas veinticinco; á la segunda á doscientas quince; á la tercera otra igual cantidad;

á la cuarta ciento cincuenta; á la quinta trescientas veinticinco; á la sexta doscientas quince; á la séptima ciento cincuenta, y á la octava mil doscientas setenta y cinco pesetas, con cuyos valores salen á subasta, que se celebrará en este Juzgado el día nueve de Marzo venidero y hora de las once, con las siguientes advertencias:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados.

2.ª El licitador ó licitadores aceptarán como bastante la titulación de los predios que la componen, la copia de la escritura de hipoteca inscrita y la certificación del Registro de la propiedad expresiva del estado de aquellos, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y

3.ª Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo que se fija.

Dado en Lucena á diez de Febrero de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario, Pedro Reina.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 766

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de tres cerdos, de seis meses, de una arroba de peso, hierro H, en el jamón derecho, oreja izquierda rajada con golpe atrás y la derecha también rajada, cuyos animales fueron robados la noche del seis al siete del corriente mes de una zahurda que tiene en el término municipal de Peñarroya don Juan Antonio Sánchez Muñoz, y si fuesen habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á catorce de Febrero de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### Administración de Justicia

##### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 725

TOMAS ALVAREZ Atanasio, co-

nocido por José López Sanz, hijo natural de María, natural de Aoiz, soltero, peluquero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Prado, número quince, tercero; procesado por esta viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Zalazar, número cuatro.

Núm. 662

CORTÉS FERNANDEZ Juan, co-

nocido por el Gitano el Arresio, natural de Cazalla de la Sierra, de estado casado, profesión esquilador, de sesenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Isabel; domiciliado últimamente en Lopera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital.—Córdoba nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

## Depositaria de fondos municipales de Córdoba Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1913 Núm. 757

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

|   | Pesetas.          |
|---|-------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 45.937 84         |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....              | 386.187 37        |
| <b>CARGO.....</b>   | <b>432.125 21</b> |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.....        | 432.116 84        |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....   | 8 37              |

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

|  | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|--|--|
|  | Pesetas.   | Pesetas.                                 | Pesetas.                                       |
| <b>INGRESOS</b>                                |  |  |  |
| 1 Propios.....                                 | 488 54   | 16.377 02                                | 16.865 56                                      |
| 2 Montes.....                                  |  |  |  |
| 3 Impuestos.....                               | 548.257 01   | 189.039 82                               | 737.296 83                                     |
| 4 Beneficencia.....                            | 10.001 74  | 3.527 70                                 | 13.529 44                                      |
| 5 Instrucción pública.....                     | 94 62  | 94 62                                    | 189 24   |
| 6 Corrección pública.....                      | 39.399 78  | 41.636 91                                | 81.036 69                                      |
| 7 Extraordinarios.....                         | 1.905 42   | 6.529 71                                 | 8.435 13                                       |
| 8 Resultas.....                                | 185 48   |  | 185 48   |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 480.954 52   | 128.981 59                               | 609.936 11                                     |
| 10 Reintegros.....                             |  |  |  |
| <b>CARGO.....</b>                              | <b>1.081.287 08</b>                                      | <b>386.187 37</b>                        | <b>1.467.474 48</b>                            |
| <b>PAGOS</b>                                   |  |  |  |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                 | 97.441 30  | 31.221 85                                | 128.663 15                                     |
| 2 Policía de seguridad.....                    | 91.570 52  | 28.116 20                                | 119.686 72                                     |
| 3 Policía urbana y rural.....                  | 261.155 59   | 130.837 61                               | 391.993 20                                     |
| 4 Instrucción pública.....                     | 73.859 43  | 15.230 48                                | 89.089 91                                      |
| 5 Beneficencia.....                            | 93.429 43  | 40.611 68                                | 134.041 11                                     |
| 6 Obras públicas.....                          | 60.446 11  | 18.944 70                                | 79.390 81                                      |
| 7 Corrección pública.....                      | 50.362 33  | 36.914 67                                | 87.277   |
| 8 Montes.....                                  |  |  |  |
| 9 Cargas.....                                  | 259.855 63   | 102.210 32                               | 362.065 95                                     |
| 10 Obras de nueva construcción.....            | 9.604 19   | 7.874 75                                 | 17.478 94                                      |
| 11 Imprevistos.....                            | 37.424 74  | 20.154 58                                | 57.579 32                                      |
| 12 Resultas.....                               | 200  |  | 200  |
| <b>DATA.....</b>                               | <b>1.035.349 27</b>                                      | <b>432.116 84</b>                        | <b>1.467.466 11</b>                            |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Antonio Barbudo y Gómez.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1913.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, M. Enriquez.

Imp. «La opinión», Braulio Laportilla, 6